



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SISTEMAS DE SALUD

MATERIA:

ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE ATENCION
MEDICA

NOMBRE DEL ALUMNO:

ORLANDO GOMEZ LOPEZ

CATEDRATICO:

LIC: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

GRADO: 2^a CUATRIMESTRE

TEMA:

“ACTIVIDAD SEMANA UNO”

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

“(ENSAYO)”

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 06 DE FEBREO
DEL 2024

Introducción

Toda persona debe conocer las leyes que rigen el lugar donde habita, para con ello saber los derechos y obligaciones que tiene como miembro de esa sociedad en la que se integra, la Teoría de la Constitución es un instrumento básico y común, que permite el entendimiento y el diálogo entre los diversos sistemas constitucionales, si no existieran estos fundamentos y bases comunes, los análisis centrados en una concreta.

Fundamentos Constitucional

La constitución es una norma, pero una norma cualitativamente distinta de las demás ha dicho el tribunal constitucional, cuando se incorpora el sistema de valores esenciales que ha constituir el orden convivencia política y de informar a todo el orden jurídico, la constitución es así la norma fundamental de todo el orden jurídico.

La constitución no es simplemente de conjunto de reglas, si no que, junto a ellas, se encuentran los principios y unas intentan servir un sistema de valores, los valores constitucionales de los cuales el artículo 1 proclama cuatro valores superiores de la propia constitución y de ordenamiento jurídico y estas son, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretan de conformidad con la constitución, y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico y vincula a todos los jueces y tribunales, quienes interpretarán y aplicarán las leyes y los reglamentos según los preceptos y principios constitucionales, conforme a la interpretación de los mismos que resulta de las resoluciones dictadas por el tribunal constitucional en todo tipo de procesos, la corte resolvió que todas las normas que contienen un derecho humano y que están recogidas en tratados internacionales tendrán rango constitucional, que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos serán vinculantes para los jueces en México aun cuando se trate de decisiones en las que el país no fuese parte, y que si la Constitución mexicana contempla alguna restricción al ejercicio de un derecho, ésta surtirá efecto.

La Ley de Profesiones es la encargada de regular lo correspondiente a la autorización para el ejercicio de las profesiones, prevé la aplicación de sanciones para quienes incumplan las disposiciones previstas en la misma, y en materia de responsabilidades destaca porque contempla lo relativo a la responsabilidad civil al señalar que los profesionistas serán civilmente responsables de las contravenciones que comentan en el ejercicio de la profesión, en el caso de que se encuentren asociados la responsabilidad será individual, la Ley General de Salud ha establecido los lineamientos y principios a los cuales deberá someterse la investigación científica y tecnológica destinada a la salud, correspondientes a la Secretaría de Salud orientar su desarrollo. Que la investigación para la salud es un factor determinante para mejorar las acciones encaminadas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la sociedad en general, para desarrollar tecnología mexicana en los servicios de salud y para incrementar su productividad



El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- El bienestar físico
- La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana
- La promoción de la salud y prevención de enfermedades

El artículo 51, estipula que los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a prestaciones de salud bajo condiciones de calidad, atención profesional y éticamente responsable y un trato respetuoso y digno en cualquiera de los sectores que se solicite, ya sea público, social o privado

Conclusión

Los principios constitucionales son mandatos de optimización generales, precisamente porque establecen una normativa amplia para que la opción de la deliberación en torno a cuestiones contenciosas constitucionales, se conserve permanentemente abierta. Ésta es una de las ideas principales del movimiento denominado constitucionalismo democrático. La posibilidad permanente de contribuir a configurar el significado de la Constitución permite comprender en parte por qué la pueden reconocer como propia ciudadanos y grupos políticamente distanciados.

Bibliografías:

1: Dialnet-LosFundamentosConstitucionalesDelEstado-79593.pdf

2: https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifsp_coneptosderechoconstitucional.pdf

3: ANTOLOGIA-MAESTRIA.pdf